PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/12/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Oficina de Sistemas – Dirección General
ORDENADOR DEL GASTO:	Pablo Fernando Arciniegas Chamorro
OBJETO:	Contratar la renovación del software IDEA en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer del respectivo soporte y mantenimiento técnico y funcional pertinente para la Oficina de Control Interno de gestión del SENA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA fue creado mediante el Decreto-Ley 118 de 1957. El Decreto 164 del mismo año, le asignó la función de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos, de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. El SENA es una Entidad Pública Tripartita, en la que participan trabajadores, empleadores y Gobierno. Más de cinco (5) décadas después de su creación, la Entidad está empeñada en continuar la conquista de nuevos mercados y suplir a las empresas mano de obra y personal calificado, mediante el empleo de métodos modernos que le permitan alcanzar un cambio de paradigma en cada uno de los procesos que conforman e integran la productividad. El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Oficina de Control Interno y en su artículo 5° estableció sus funciones indicando que deberán cumplirse a satisfacción, entre otras las siguientes:

	"1. Diseñar, dirigir, organizar y evaluar los resultados del Sistema de Control Interno del SENA conforme los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen y adicionen; (…) 5. Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad, así como la implementación de las medidas correctivas a través de los planes de mejoramiento institucional; (…) 9. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios". A su turno el artículo 8° del citado Decreto 249 de 2004, estableció que la Oficina de Sistemas de la entidad, tendría entre otras, las siguientes funciones: *"1. Asistir a la Dirección General y a las demás dependencias del SENA, en la implementación de los sistemas, normas, y procedimientos de informática requeridos por la Entidad; 2. Investigar los adelantos tecnológicos en Informática, en estrategias organizacionales, y evaluar su incorporación a la Institución; (…) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la Entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA; (…) 9. Definir y actualizar plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware.".* Paralelamente la oficina de control interno, atendiendo el objetivo estratégico "desarrollo institucional", mediante el indicador DI-O6-I52 Fortalecer la cultura organizacional enfocada en fortalecimiento integral del talento humano de la Entidad, que conlleve a una gestión institucional transparente, oportuna y eficaz., en el marco del plan estratégico de la OCI 2023-2026. Con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado se obtuvo la unificación, adopción e implementación de un Modelo de Control Interno a través de la expedición del Decreto 1599 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005". El numeral 3.2 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, dispone que la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno se haga por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad. El Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005, en el numeral 2.2.3

	establece como uno de los Elementos de Control del Subsistema de Control de Gestión, los “Sistemas de Información: Elemento de control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la entidad pública.” Así mismo, dispone que los Sistemas de Información como Elemento de Control del Subsistema de Control de Gestión, necesitan de un componente físico (hardware), de programas (software), recurso humano y los datos que se pretende procesar para agregarle valor obteniendo información adicional de mayor soporte, ordenada y compilada en los diferentes niveles, constituyéndose en el producto entregado por los Sistemas de Información, que debe ser evaluado por la Oficina de Control Interno de la entidad de manera independiente y objetiva conforme al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual además dispone que la Oficina de Control Interno verificará la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno a través del componente de la Auditoría Interna en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública, es decir que la Oficina de Control Interno – OCI es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol Evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración. La OCI conforme a este Manual Técnico debe auditar procesos, con el fin de verificar su gestión, para determinar que se esté dando cumplimiento a lo programado, teniendo en cuenta el alcance en tres propósitos básicos: i) Cumplimiento ii) Estratégico iii) Gestión y resultados, para lo cual requiere: Independencia; Entrenamiento técnico y capacitación profesional; Cuidado y diligencia profesional; Estudio y evaluación del Sistema de Control Interno; Supervisión adecuada de las actividades por parte del auditor de mayor experiencia; Información competente, suficiente en lo que respecta a la observación e Investigación y confirmación. La Auditoría comunica los resultados del trabajo incluyendo los objetivos y alcance, las conclusiones correspondientes las recomendaciones, sugerencias y los planes de acción que contribuyan al mejoramiento y optimización de los procesos. Posteriormente, con ocasión de la expedición del Decreto 1499 de 2017, por el

	cual se actualiza el Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG – se articula el nuevo Sistema que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno de Gestión. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día, que debe atender a las 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades. La segunda versión del Marco General y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedida por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017, se estructura en tres partes: La primera sintetiza de manera integral los aspectos conceptuales del MIPG; en la segunda se presenta la estrategia de cambio cultural que acompañará los principales pasos que deben seguir las entidades para implementar el Modelo y, en la tercera se describe el alcance de cada una de las siete dimensiones del MIPG, los aspectos mínimos para su implementación y los atributos de calidad. La 5ª. Dimensión del MIPG hace referencia a la Información y Comunicación, la cual tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir, aquella que permite la operación interna de una entidad, así como la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. La información, sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación, permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas. En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión. Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor. Entre los aspectos mínimos para la implementación de esta quinta dimensión

	están, entre otros: i) La Política de Gestión Documental la cual ordena que las entidades deben incorporar su planeación sectorial e institucional, acciones en materia de gestión documental, guiadas por lineamientos y herramientas de los siguientes componentes: Estratégico, Administración de archivos, Documental; Cultural y Tecnológico, que comprende la administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y la administración de archivos. ii) La Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita las solicitudes de acceso a la información pública (Transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información. Como parte de las políticas establecidas por la Entidad, tiene especial énfasis el uso y apropiación de las TIC, como estrategia para mejorar la calidad de los procesos, el acceso a recursos como el software, que permita el desarrollo y buen manejo de toda la información de la función de la auditoria y así cumplir con los lineamientos de la Ley 87 de 1993, la empresa AUDITORÍA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN “AUDISIS LTDA”, ubicada enCalle 53 No. 27 – 33, Oficina 602, Bogotá, D.C. Colombia, está debidamente autorizada para vender el software para el análisis de datos CaseWare IDEA® y sus componentes de forma única y exclusiva en la República de Colombia, con quien se ha realizado las contrataciones en años anteriores. Es por ello que la Oficina de Control Interno de Gestión desde el año 2015 a través del contrato 730 de 2015 adquirió un software mediante el cual, se realiza el análisis del 100% de poblaciones de datos y se logra la automatización de pruebas analíticas, llamado IDEA en su versión 9.2; cuyo soporte técnico estuvo vigente hasta el día 16 de junio de 2016, de la misma manera en el año 2018 se realizó el contrato #CO1.PCCNTR.687612, vigente hasta diciembre de 2020 y en 2021 el CO1.PCCNTR.2612980 con el siguiente objeto: “Contratar la evolución del modelo de licenciamiento del software IDEA y complemento adicional Smart Analyzer en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer el respectivo soporte a producto, técnico y funcional pertinente para la oficina de Control Interno de gestión mediante la suscripción y derecho de uso anual de estos productos.”

La versión actual de la aplicación IDEA es 12.3, por otro lado, la vigencia CO1.PCCNTR.5421844 de 2023, la fecha de inicio es del 17 de octubre de 2023, el soporte finalizó en el 17 de octubre de 2024, razón por la cual se hace necesario renovar su versión y el servicio de soporte técnico para la herramienta adquirida.

IDEA permite analizar, extraer y realizar auditorías basadas en datos, esta herramienta provee de funciones para verificar la calidad e integridad de la información de bases de datos y archivos de computador, identificación y análisis de fraudes.

Este software verifica la integridad y calidad de los datos de las bases de datos, aplicando criterios de validez e integridad de acuerdo con las reglas del negocio y las normas regulatorias. Automatiza la ejecución de técnicas de auditoría asistidas con el computador (CAATs), Generación de reportes gráficos con los resultados de las pruebas y los análisis realizados, exporta archivos y envía correos electrónicos desde el software IDEA.

También ofrece funcionalidades para importar datos de archivos de computador de diferentes formatos (texto, CVS, ODBC, Excel, PDF, reportes, AS400, SAP), genera estadísticas de campos numéricos, fecha y hora; realiza operaciones aritméticas, comprueba cálculos, utiliza funciones pre construidas de análisis financiero y manejo de campos, extrae y agrupa registros según criterios especificados por el usuario, identifica registros repetidos y omisiones de secuencia de registros, compara, une y agrega archivos.

Al verificar el escenario de renovación que incluye derecho a las actualizaciones, servicio de soporte al producto, soporte preventivo y reactivo del software IDEA con beneficio en los procedimientos de auditoría de la Oficina de Control Interno de Gestión del SENA, con el ánimo de disponer de la nueva licencia y tener garantía de funcionamiento del producto, así como como acceder al derecho de uso de las últimas versiones, es necesario adquirir el licenciamiento por suscripción anual, toda vez que por términos y condiciones del fabricante, ya no dispone de un modelo licenciado a perpetuidad, a partir de la versión 11.2 del Software IDEA.

No se piensa en un cambio de producto toda vez que la Oficina de Control Interno de Gestión viene trabajando con el Software IDEA® desde el 2015, las ventajas operativas y tácticas del correcto uso facilitan el trabajo de los usuarios,

	al realizar un cambio ocasionaría un reproceso a quienes ya tienen el conocimiento y manejo del Software. La Oficina de Control Interno para el logro de sus objetivos y el adecuado ejercicio de sus funciones, tiene la necesidad de continuar automatizando el ejercicio de la función de Auditoría de todos los integrantes de la Oficina, para lo cual, debe suministrar a la totalidad del equipo Auditor los recursos técnicos y tecnológicos requeridos para tales propósitos, como los que se pretenden renovar y adquirir mediante el proceso de selección acorde con el Estatuto General de Contratación Pública.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	De acuerdo con lo señalado anteriormente, la renovación del software **IDEA** se alinea estratégicamente con el objetivo de fortalecer la cultura organizacional y mejorar la transparencia, eficacia y oportunidad en la gestión institucional, conforme al indicador DI-O6-I52 y el plan estratégico de la Oficina de Control Interno (OCI). Este software ha demostrado ser una herramienta esencial desde 2015, permitiendo automatizar procesos clave de auditoría y análisis de datos. Al garantizar la calidad e integridad de la información y facilitar la identificación de riesgos y fraudes, IDEA refuerza el cumplimiento de los lineamientos del **Modelo Estándar de Control Interno (MECI)** y del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, promoviendo la rendición de cuentas y el acceso transparente a la información. La continuidad del uso de IDEA asegura la operatividad y eficiencia del equipo auditor, quienes ya cuentan con experiencia en su manejo, evitando reprocesos y maximizando el aprovechamiento de las funcionalidades avanzadas del software. Además, su capacidad de generar reportes gráficos, importar datos en diversos formatos y aplicar criterios de validez e integridad responde a las exigencias técnicas y normativas del ejercicio de control interno. La renovación garantiza el acceso a actualizaciones, soporte técnico y funcional que respaldan un desempeño óptimo, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la OCI y fortaleciendo la gestión institucional del SENA. De esta manera, el SENA identificó al proveedor AUDISIS LTDA, Auditoría Integral y Seguridad de Sistemas de Información Ltda., es una firma de Auditores – Consultores Gerenciales, constituida legalmente el 23 de septiembre de 1.988, mediante escritura pública No. 5962 de la Notaría 4 del círculo de Bogotá, con registro vigente en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número de matrícula 346900 y que se encarga de la prestación de servicios profesionales

	especializados en gestión de riesgos y control interno de tecnología de información (TI), seguridad informática, auditoría en sistemas de información y auditoría integral en procesos de negocios y servicios automatizados, utilizando metodologías y herramientas de software propias, software de seguridad y auditoría de categoría mundial, personal permanentemente capacitado y altos estándares de calidad. El presente proceso se adelanta con AUDISIS LTDA, Auditoría Integral y Seguridad de Sistemas de Información Ltda, ya que ostenta la calidad de proveedor exclusivo del software IDEA, como se evidencia en la certificación emitida por la casa matríz con fecha de apostillamiento del 11 de noviembre de 2024 así como en el cuadro históricos del estudio del sector. Este proveedor ha realizado los ajustes, brindado el soporte y mantenimiento requeridos por la Entidad, además ha permitido integrar garantizar el cumplimiento de la necesidad expuesta anteriormente.

2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

4	Código UNSPSC (cada código separado por ;	Descripción	Fecha estimada de inicio de	Fecha estim ad	Durac ión de	Dura ción de	Modalidad de selecció	Fue nte d	Valor total estimado
1530	81111500;81111805;81112201	Contratar la renovación del software IDEA en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer del respectivo soporte y mantenimiento	9	1	90	0	CCE-16	0	55000000

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

81111500; 81111805; 81112201	Contratar la renovación del software IDEA en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer del respectivo soporte y mantenimiento técnico y funcional pertinente para la Oficina de Control Interno de gestión del SENA.	$55.000.000	Pablo Fernando Arciniegas Chamorro	Oficina de Sistemas

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F (Servicios)	81000000	81110000	81111500		Ingeniería de software o hardware
2	F (Servicios)	81000000	81110000	81111800	81111805	Servicios de sistermas y administración de componentes de sistemas
3	F (Servicios)	81000000	81110000	8111200	81112201	Tarifas de soporte o mantenimiento

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

5. OBJETO

Contratar la renovación del software IDEA en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer del respectivo soporte y mantenimiento técnico y funcional pertinente para la Oficina de Control Interno de gestión del SENA.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato incluye la renovación de las licencias del software **IDEA**, garantizando el derecho de uso en sus últimas versiones y ediciones disponibles, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. Esto permitirá a la Oficina de Control Interno de Gestión del SENA continuar con la automatización de sus procesos de auditoría mediante herramientas avanzadas para el análisis, extracción y verificación de datos, asegurando la calidad e integridad de la información, así como la generación de reportes gráficos y resultados analíticos de alto valor.

Asimismo, el contrato cubrirá la provisión de soporte técnico y funcional especializado, tanto preventivo como reactivo, para garantizar el correcto funcionamiento del software, su adecuación a las necesidades de la entidad y el cumplimiento de los requisitos normativos. Este soporte incluirá atención a incidencias, actualizaciones continuas, asesoría técnica y funcional para el óptimo aprovechamiento de las funcionalidades del software, y garantizará la sostenibilidad y efectividad del proceso de auditoría institucional.

Con fundamento en lo anterior, con la renovación del software idea el SENA tendrá el derecho de uso comercial del producto en su totalidad de funcionalidades:

1) Brinda y garantiza la extracción y análisis de datos.
2) Permite ejecutar las técnicas de auditoría asistidas con el computador (CAATs).
3) Establece relaciones para asociar los datos de un mismo archivo o de múltiples archivos.
4) Realiza operaciones aritméticas y comprobación de cálculos.
5) Utiliza funciones pre-construidas de análisis financiero y manejo de campos.
6) Permite la consulta de estadísticas por campo.
7) Permite realizar simplificación de campos para obtener información.
8) Extrae y agrupa registros según criterios especificados por el auditor.
9) Importa archivos de los diferentes formatos Access, Excel, ASCII, delimited files, dBase, Fixed Record, Length, EBCDIC. XML y Lotus files, texto, formato reporte, PDF.
10) Genera integración de datos al permitir unir archivos para emplear los tipos de muestreo estadístico existentes.

11) Permite ubicar errores y posibles fraudes – (Prevención/Detección de Fraudes) con rutinas preestablecidas.

Adicionalmente recibirá el derecho a actualizaciones del producto una vez casa matriz efectué la liberación de las últimas versiones y ediciones. Así mismo el contratista dispondrá transferencia proceso de instalación al equipo técnico del SENA, se dará soporte al licenciamiento y atención a inconvenientes que se presente con el producto, se incluye la entrega de medios de instalación del software, instalación y actualización en sitio, inducción funcional del producto, así como, entrega de manuales, guías, seriales y acceso a material físico o digital para la implementación

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- Brindar y garantizar la extracción y análisis de datos.
- Permitir ejecutar las técnicas de auditoría asistidas con el computador (CAATs).
- Establecer relaciones para asociar los datos de un mismo archivo o de múltiples archivos.
- Realizar operaciones aritméticas y comprobación de cálculos.
- Utilizar funciones pre-construidas de análisis financiero y manejo de campos.
- Permitir la consulta de estadísticas por campo.
- Permitir realizar simplificación de campos para obtener información.
- Extrae y agrupa registros según criterios especificados por el auditor.
- Importar archivos de los diferentes formatos Access, Excel, ASCII, delimited files, dBase, Fixed Record, Length, EBCDIC. XML y Lotus files, texto, formato reporte, PDF.
- Generar la integración de datos al permitir unir archivos para emplear los tipos de muestreo estadístico existentes.
- Permitir ubicar errores y posibles fraudes – (Prevención/Detección de Fraudes) con rutinas preestablecidas.
- Mantener la Integridad y seguridad de los datos para Extracción y Análisis de datos y automatización de la auditoria.
- Aumentar la precisión de los resultados de auditoría a través de la verificación de registros duplicados u omisiones en la secuencia numérica de los datos del archivo.
- Elaborar cuadros de análisis para relacionar la información del archivo por diferentes conceptos con fines de planeación de auditoría.
- Permitir la inclusión y generación de campos formulados para realizar los cálculos que requiera verificar el auditor e incluir observaciones, marcas y datos de auditoría.

- Permitir realizar pruebas que se han diseñado en auditorías enfocadas a control.
- Lograr la automatización de las pruebas analíticas de con flexibilidad y sencillez.
- Permitir administrar, almacenar y compartir el contenido de auditoria incluyendo análisis y resultados en un ambiente seguro.
- Permitir que cada usuario puede realizar sus tareas de análisis de datos comunes como agrupar, ordenar y filtrar ejecutando las pruebas de análisis de datos.
- Proporcionar por el término de un año, el servicio de soporte técnico y actualizaciones del software IDEA® para CINCO (5) licencias.
- Entregar la correspondiente actualización al certificado de licenciamiento de IDEA® versión superior a la que se tiene actualmente en el SENA.
- Entregar el documento del protocolo de soporte y los Acuerdos de Niveles de Servicio.
- Las licencias y componentes soportados son para los 5 usuarios que cuentan con esta instalación de software en el SENA.
- Enlace o medios para descargar el instalador del Software ejecutable de la nueva versión disponible Monousuario, para Windows en español.
- Administrador de licencias de CaseWare IDEA (instalado con IDEA).
- Código de autorización de Licencia para la instalación del Software IDEA.
- Documentación del software:
 - Manuales
 - Tutoriales.
 - Caso práctico de Métodos estadísticos avanzados
 - Guía de usuario del Administrador de licencias de CaseWare IDEA
- Asesoría para instalar la nueva versión del software y cuatro (4) horas de capacitación para presentar las novedades que se observan respecto de la versión.
- El contratista deberá brindar:

 Soporte a producto: Actualización, cambio de producto, afectación del software.

 Soporte a servicio:
 - Preventivo: Realiza el mantenimiento a lo que se tiene instalado y las nuevas versiones durante el año de ejecución del contrato.
 - Reactivo: Prestando la asistencia técnica del software.
 - Evolutivo: Realizar la actualización de la versión del aplicativo y las que se generen durante el año de ejecución del contrato.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Ver Anexo Ficha técnica SOFTWARE IDEA

7. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis se presenta en el anexo denominado “ANÁLISIS DEL SECTOR”

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($52.221.960),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($52.221.960).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación, la Oficina de Sistemas adelantó estudio de mercado solicitando a AUDITORÍA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN “AUDISIS LTDA”,. prestador bienes y/o servicios requeridos, quien es el proveedor exclusivo del sofware y se tomó como referente de valor el histórico de contratación de la entidad de las vigencias 2020 a 2023, en donde se estimó que el valor para “Contratar la renovación del software IDEA en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer del respectivo soporte y mantenimiento técnico y funcional pertinente para la Oficina de Control Interno de gestión del SENA.” es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($52.221.960).**, impuestos, tasas, contribuciones, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Ver Anexo 1 Estudio del sector y Anexo 3 Cotización.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$52.221.960**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13324	2024-01/13	N/A	103227 OFICINA DE SISTEMAS - MODERNIZACION DE AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$55.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación directa.

En relación con la Contratación Directa, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe

solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que AUDITORÍA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS LTDA., es la única entidad autorizada en Colombia y actúa como distribuidor exclusivo del producto "IDEA", según consta en la Certificación apostillada por el consulado de Costa Rica y emitida por el fabricante CASA WARE.

Por tratarse de una persona jurídica que provee los bienes y servicios y, por ser de acuerdo con la ley, nuestro proveedor exclusivo, se atenderá la modalidad de contratación directa.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
b) Suscribir el acta de inicio.
c) Constituir garantía de los bienes y/o servicios prestados en los términos exigidos por el SENA.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden, o similar de terceros, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

f) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

g) Ejecutar el contrato de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

h) Programar y coordinar junto con el Supervisor del contrato la entrega y recibo de los bienes, así como la ejecución de los servicios derivados del objeto contractual.

i) Permitir al supervisor designado la revisión de los bienes y servicios quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien o trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor, y entregar la información que éste le requiera.

k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

l) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

m) Presentar la factura de cobro oportunamente, junto con los anexos requeridos.

n) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute En desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

p) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.

q) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o

amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

s) El contratista deberá adoptar las medidas pertinentes de presentarse una emergencia sanitaria o de fuerza mayor que impida la ejecución normal del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

t) En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

u) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

v) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la correspondiente actualización al certificado de licenciamiento, en el cual se indique el tipo de licencia, vigencia, cantidad de licencias, versión de la actualización, relación de uso bien, sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, indicar la vigencia de soporte, mantenimiento y actualizaciones.
2. Entregar al Cinco (5) licencias NLS Virtual del software IDEA en versión 12.3 o superior, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes y/o de servidor.
3. Brindar el soporte, mantenimiento y actualización del software IDEA® para las cinco (5) licencias durante un (1) año contado a partir de la legalización del Contrato y la suscripción del acta de inicio.
4. Entregar el documento del protocolo de soporte, donde se especifique el gerente de proyecto, canal de contacto, horas de cobertura, canal de soporte, número de casos, niveles de servicio, esquema de prestación del servicio, indicar el soporte preventivo, reactivo y evolutivo.

5. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software, en caso de disponer algún tipo de portal web para descargar del producto software deberá ser informado, como el servicio complementario del software, se debe conceder las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
6. El servicio de soporte se prestará en las Oficinas del SENA en la ciudad de Bogotá D.C., cuando las fallas o problemas que se presenten no sean solucionados vía telefónica o a través del correo electrónico.
7. Realizar la actualización del software a una edición y/o versión superior a la que se encuentra instalada en el SENA y hacer las recomendaciones pertinentes para el uso de las actualizaciones.
8. Brindar al SENA todo el acompañamiento técnico, y soporte, para la entrega y despliegue del servicio en servidores lógicos o físicos, garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del producto objeto de negociación y su licencia.
9. Entregar las modificaciones y/o actualizaciones al software requeridas para la solución de los errores reportados por la Entidad dentro de los términos establecidos.
10. Permitir el acceso a documentación, manuales técnicos, tutoriales a los usuarios de la Entidad en idioma español.
11. Informar sobre las actualizaciones que se generen durante la ejecución del contrato, sin costo alguno.
12. Realizar la transferencia de conocimiento sobre el protocolo de instalación y funcionamiento del software al personal designado para la operación durante la vigencia del licenciamiento.
13. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad, sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
14. Entregar un informe de actividades en la cual se relacione el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Para el adecuado funcionamiento del software y siendo parte integral del soporte y mantenimiento brindado por el contratista, se deberá cumplir con los procedimientos de actualización o instalación en los servidores definidos para tal fin, realizar la construcción y generación colaborativa y entrega de la documentación que soporta la puesta y salida en producción. Lo anterior teniendo en cuenta los criterios y lineamientos del protocolo de paso a producción de acuerdo con el proceso de la gestión de Tecnologías de la Información del SENA.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en los anexos técnicos.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución presupuestal del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo del soporte y actualización, mantenimiento: será por un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo del licenciamiento: El licenciamiento que se tiene es a perpetuidad y deberá estar actualizada en las últimas versiones.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA Dirección General Calle 57 No. 8 – 69 Bogotá, D.C - Colombia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C - Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
• Único pago	• 100%	• Un (1) único pago correspondiente al (100%) del valor del contrato por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($52.221.960)incluido IVA, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor .

- El SENA pagará al contratista un único pago por el valor del contrato previo a la entrega de la siguiente documentación:
- Entrega del certificado de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización de las 5 licencias de la herramienta IDEA adquiridas por el SENA para los Auditores de la Oficina de Control Interno por un (1) año.
- Informe de las actividades realizadas, en las cual se describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones presentes en este documento ítem 14.1.1 y 14.1.2.
- Factura electrónica, la cual deberá cumplir con el lleno de los requisitos comerciales y tributarios señalados por la Ley. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el Contratista no presenta la Factura dentro de los términos del período fiscal, será bajo su responsabilidad, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado

- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada
- RUT
- Certificación bancaria
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato. Se dará en un tiempo no mayor a tres (3) días) hábiles siguientes a la correcta entrega de documentación soporte presentada por parte del contratista para el pago.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá garantizar la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las actividades enmarcadas en el presente estudio previo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del jefe de la Oficina de Control Interno como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: El jefe de la Oficina de sistemas o el Grupo responsable realizará la respectiva gestión para realizar la legalización e ingreso almacén, mediante el certificado de recepción del licenciamiento, manuales, etc. Una vez sean entregados los respectivos soportes y se encuentre en custodia de la oficina de sistemas.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La persona jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar y cumplir el objeto con calidad y servicio, con excelente desempeño en medios electrónicos y tecnologías de la información. Se requiere Certificado de existencia y representación Legal y con máximo treinta (30) días de expedición antes de la celebración el contrato. La persona jurídica debe contar con conocimientos especializados, en actividades de actualización y desarrollo de medios electrónicos en servicios legales en Colombia. Se requiere RUT vigente.

a. Cédula del Representante Legal. El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

b. Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el cual conste que la sociedad está registrada y las facultades del representante legal.

En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica para presentar propuesta, para suscribir el contrato, o realizar cualquier otro acto requerido, deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente,

en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total ofrecido.

c. Certificación sobre el cumplimiento de parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia mediante una certificación suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

d. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

e. Certificación de titularidad bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva (con vigencia menor a un año) en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

f. Certificación y exclusividad. Certificación debidamente apostillada y/o notariada si es de empresa extranjera donde indique la exclusividad del proveedor en el territorio colombiano para ejecutar el objeto del presente proceso, además de indicar que no existe en el mercado distribuidores autorizados para proveer el mismo servicio en Colombia.

En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor).

La autorización, certificación, registro o licencia que lo acredita como proveedor exclusivo, que cumpla con los requisitos legales de validez de acuerdo con la naturaleza del documento.

g. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales y Certificación de que la empresa no se encuentra reportada en la BDME que administra la Contaduría General de la Nación. El representante legal no podrá tener inhabilidades ni incompatibilidades, el SENA se reserva el derecho de hacer la respectiva consulta en las bases de datos de cada entidad.

h. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de la persona jurídica.

i. Registro de Información Tributaria- RIT

j. Evidencia de publicación de la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública. En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, la persona jurídica se compromete que, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública 4 y aportar pantallazo de confirmación del proceso a la suscripción del contrato.

k. Verificación de medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, en la cual se indica que ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), so pena de no poder contratar con el estado hasta tanto no esté a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

El Proponente debe anexar certificado de no registro en el REDAM en su oferta a la pregunta “En cumplimiento de la Ley 2097 de 2022”.

Ley 2097 de 2021: “ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

PARÁGRAFO 2°. La carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano. (…)”

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No Aplica.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

21. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 que refiere ser potestad de la administración, la exigencia de garantías en los procesos de selección bajo la modalidad de contratación directa, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente desde la fecha de terminación del del contrato y 1 año más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

La Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA, emitió concepto técnico para contar con RENOVACIÓN DEL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IDEA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica

28. ANEXOS

- Anexo 1. Estudio Sector
- Anexo 2. Ficha técnica
- Anexo 3. Cotización
- Anexo 4. Matriz de riesgos

PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO
Fecha: 2024.12.10 15:06:03 -05'00'

PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO
Jefe Oficina de Sistemas (E)

VoBo Juan Felipe Rueda García
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Carlos Eduardo Mateus Guzmán - CT Oficina de Control Interno CARLOS MATEUS
Revisó: Rafael Mauricio Calvo CT Oficina de Control Interno
Revisó: Alejandra Marcela Daza Daza - Contratista Oficina de Sistemas AMD
Revisó: David Santiago Arias Angel - Contratista Oficina de Sistemas